



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA

SAN LUIS, 23 MAR 2021

VISTO,

La Ordenanza N° 2/21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante la cual se rectifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS", aprobado por Ordenanza CD N° 15/20, tramitada por EXP-USL: 277/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 18/15 del Consejo Superior se creó la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS" y se ratificó la Ordenanza N° 3/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que aprobó su Plan de Estudios.

Que la carrera obtuvo la recomendación favorable de CONEAU, durante su Sesión N° 391 del 11 de Julio de 2016, y cuenta con el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional de su título otorgado por RESOL-2017-4141-APN-ME.

Que, al encontrarse abierta la convocatoria a acreditación de Carreras de Posgrado en Ciencias Aplicadas a la cual se presenta la carrera, la misma se encuentra en proceso de autoevaluación.

Que el Comité Académico de la carrera consideró necesario realizar la adecuación del Plan de Estudios a las nuevas normativas de posgrado vigentes a nivel nacional y de la UNSL y el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales aprobó el Plan de Estudios mediante la Ordenanza CD N° 15/20, la cual fue ratificada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 39/20.

Que en el Artículo 8 del Anexo de la Ordenanza CD N° 15/20 se consignaron erróneamente los contenidos mínimos del Curso 6 – Sistemas Distribuidos, correspondiente al Segundo Semestre, y los mismos se rectificaron por Ordenanza CD N° 2/21 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad, reunido en su sesión del día 23 de febrero de 2021, recomienda al Consejo Superior ratificar la Ordenanza CD N° 2/21 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas que rectifica los mencionados contenidos mínimos.

Que la Comisión de Posgrado del Consejo Superior recomienda avalar lo actuado, ratificando la Ordenanza CD N° 2/21 de la Facultad mediante la cual se rectifican los contenidos mencionados en el Plan de Estudios de la carrera.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 9 de marzo de 2021 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:

Cpde. ORDENANZA C.S. N° 6

CPN Victor A. Morfígo  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

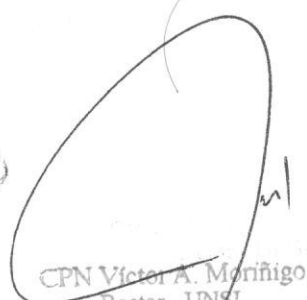
ES COPIA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 2/21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que rectifica la Ordenanza 15/20 – Artículo 8, del Anexo, Segundo Semestre, Curso 6-Sistemas Distribuidos-, referida a los contenidos mínimos del Plan de Estudios de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 6  
nsr

  
Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

  
CPN Víctor A. Morán  
Rector - UNSL